JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

Informo a la señora Juez que la Personera Judicial de la firma Garantizada, a través del libelo precedente, peticiona la **terminación de las presentes diligencias,** por haberse **normalizado el pago de la obligación exigida.**

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 10 de 2023

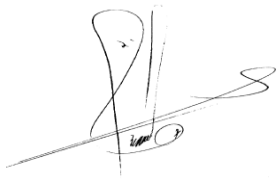

JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO NÚMERO 0753.-
"APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO"
RADICACIÓN NRO. 2022-00305-00
SOLICITANTE-GARANTIZADA: "FINANZAUTO S.A."
DEUDOR-GARANTE: CARLOS ERLINTO MELO CADENA
(ACCEDE TERMINACIÓN)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A través del documento que glosa en el legajo digital, el Gestor Judicial de la firma **"FINANZAUTO S.A.",** peticiona al Juzgado que se dé por terminada la

solicitud de la cual trata esta actuación, toda vez que el Garante **CARLOS ERLINTO MELO CADENA** normalizó la obligación adquirida para con dicha casa comercial, garantizada con el vehículo objeto de aprisionamiento; careciendo entonces de objeto alguno continuar con el trámite de la misma.

Conforme a lo exhibido en la instrumentación aproximada a este infolio, colige esta Propiciadora Judicial que resulta procedente la solicitud de terminación de las diligencias incoadas por la parte activa, habida cuenta que carece de objeto alguno continuar con la tramitación iniciada, por haberse configurado, como se anotó, la normalización o regularización de la obligación exigida; lo que conlleva al consecuencial levantamiento de la orden de aprisionamiento vigente por cuenta del mismo.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA),**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que de conformidad a lo manifestado por el Mandatario Judicial de la firma Garantizada, a través del documento adosado en el infolio digital, carece de objeto continuar con este trámite procesal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dicho, **DECLÁRASE TERMINADA** la presente solicitud de **"APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO"** formulada por la firma **"FINANZAUTO S.A."** en contra del señor **CARLOS ERLINTO MELO CADENA,** por lo expuesto en el discurrir de esta providencia.

TERCERO: Por efecto de lo determinado en el numeral que precede, **ORDÉNESE** el levantamiento de la orden de aprisionamiento vigente por cuenta del presente asunto. Para tal fin, **LÍBRESE** la misiva a que haya lugar.

CUARTO: ARCHÍVENSE en forma definitiva estas diligencias, una vez sea cancelada su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL